



AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 292-2013-MDM/AL

Máncora, 01 OCT 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCORA;**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y dicha autonomía concede la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico. Que, asimismo las Resoluciones de Alcaldía, aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, de acuerdo a la ley de contrataciones del Estado Decreto Legislativo N° 1017 y su reglamento aprobado mediante decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que, "En las Licitaciones públicas y Concursos Públicos la Entidad designara un Comité Especial que deberá conducir el proceso: En este sentido, el reglamento establece las reglas para la designación y conformación de los comités especiales permanentes o el nombramiento de un comité especial..." según sea el caso, conforme al artículo 24° de la Ley.

Que, de conformidad al artículo 27° de Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones, prescribe que "el titular de la Entidad o el Funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución designara por escrito a los integrantes titulares y su suplente.

La Municipalidad Distrital de Máncora, para el ejercicio prevé la Adquisición de alimentos para el Programa de Vaso de Leche año 2014, para lo cual se hace necesario designar un Comité Especial para la conducción de este proceso; quienes quedan facultados a elaborar bases, convocar el proceso, absolver las consultas y observaciones, integrar las bases, evaluar propuestas, adjudicar la buena pro, declarar desierto todo acto necesario para el desarrollo del proceso de selección hasta el consentimiento de la buena pro, como lo contempla el Artículo 31° de reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el último Párrafo del Numeral 4.1) del Art. 4° de la Ley 27470, Ley que Establece Normas Complementarias Para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, modificado por Ley No. 27712, establece que en el Comité Especial de Adquisiciones para el Programa Vaso de Leche, participará una representante elegida por el Comité Distrital del Vaso de Leche, en calidad de veedora ad honorem;

Que, mediante Contrato de Locación de Servicios de fecha 18 de septiembre de 2013, se contrató al Lic. Oscar Julio Santamaría Santamaría, en calidad de Experto Independiente para que actué en el proceso de Selección para la Adquisición de Alimentos para el programa Vaso de Leche, de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado, estable en su artículo 28° **Participación de expertos independientes.**- los expertos independientes podrán ser personas jurídicas o naturales. En el caso que se designe como experto independiente a una persona jurídica del sector privado, ésta deberá tener como giro principal de su negocio aquél vinculado con el objeto de la convocatoria, debiendo además designar a la persona natural que la representará dentro del Comité Especial. Podrán ser invitados expertos independientes que provengan de otras Entidades del sector público. Para estos efectos, será necesaria la autorización del Titular de la Entidad de la que provenga el experto independiente. El experto independiente deberá guardar confidencialidad respecto de toda la información a que tenga acceso con ocasión del servicio.

En concordancia a las Normas Legales Vigentes y las consideraciones expuestas anteriormente es necesario designar un Comité Especial, para la conducción del Proceso de Selección, para la adquisición de alimentos para el programa Vaso de Leche correspondiente al año fiscal 2014.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR como miembros del Comité Especial para la conducción del proceso selección "Adquisición de Alimentos para el Programa Vaso de Leche", a los siguientes servidores municipales:

TITULARES:

Presidente

Jefe de Unidad de Administración.

Primer Miembro

Jefa de la Unidad de Abastecimiento.

Segundo Miembro

Lic. Oscar Julio Santamaría Santamaría.

MIEMBROS SUPLENTE:

Presidente

Gerente Municipal.

Primer Miembro

Jefe de Unidad de Planeamiento y Presupuesto.

Segundo Miembro

Jefe de Unidad de Asesoría Jurídica.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER la participación la Sra. Francisca Pilar López López, en calidad de VEEDORA, la misma que ha sido elegida por las presidentas de los comités de Vaso de Leche en el proceso de Selección para la "Adquisición de Alimentos para el Programa Vaso de Leche".

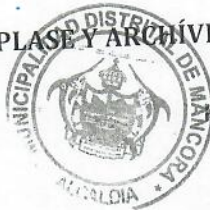
ARTICULO TERCERO: Se deja establecido que el LIC. OSCAR JULIO SANTAMARIA SANTAMARIA, actuara en calidad de Experto Independiente, en el Proceso de Selección para la Adquisición de Alimentos para el Programa del Vaso de Leche.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Administración.

ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR a los miembros del Comité Especial y Veedora citados líneas arriba para el estricto cumplimiento de sus funciones.

ARTICULO SEXTO: TRANSCRIBIR la presente a la Gerencia Municipal y Unidades Administrativas competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Distrital de Máncora

Prof. Víctor Raúl Hidalgo López
ALCALDE